



Ref.: Expediente: PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA para la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo (MRR).

Convocatoria 2023

ASUNTO: Resolución de la Dirección Gerencia del SERIDA, de fecha 6 de marzo por la que se establece el inicio de proceso selectivo para la contratación de cinco personas dentro del Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN

Visto el expediente del Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas para la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 22 de diciembre de 2023 el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias dictó Resolución concediendo al SERIDA una subvención para el “Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por la Administración del Principado de Asturias y su sector público, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por importe de 149.841.62€, que deberá ser destinado a la financiación de los costes laborales y salariales, incluida la Seguridad Social y los costes de equipos de protección individual en la modalidad de contratos en prácticas.

Segundo.- La concesión para la contratación de CINCO (5) personas jóvenes en este “Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” tendrán las siguientes líneas de empleo, categoría profesional/Grupo y la duración del contrato que se describe:

| Nº CONT. | LÍNEA DE EMPLEO | CAT/PRO/GRUPO | DURACIÓN |
|----------|-----------------|--|----------|
| 1 | GENERAL | Tit. Superior /Gestor de Proyectos /Nivel 22 A | 12 meses |
| 1 | VERDE | Ayudante de investigación Laboratorio/Nivel 15 A | 12 meses |
| 1 | VERDE | Ayte. Investigación de Campo/Nivel 15 A | 12 meses |
| 1 | DIGITAL | Tit Superior/ Redactor web /Nivel 22 A | 12 meses |
| 1 | DIGITAL | Administrativo /Nivel 15A | 12 meses |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para entender y resolver sobre el presente expediente la ostenta el Presidente del Consejo Rector, de conformidad con las letra a) del artículo 10.1 de la Ley 5/1999, de 29 de marzo, por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario



SEDE CENTRAL

SERIDA GRADO

CBA SERIDA



del Principado de Asturias. Mediante Resolución de 10 de febrero de 2023 el Presidente del Consejo Rector delegó la competencia en la Directora Gerente del SERIDA (BOPA nº 34 de 20-II-2023).

Segundo.- En lo relativo al Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas, la selección de candidatos y la contratación de los seleccionados, son de aplicación las siguientes disposiciones normativas:

Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se regula el “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas” y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar dicho programa, mediante recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”).

Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de fecha 29 de diciembre de 2021, por la que se convocan subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones Públicas”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en los servicios prestados por la Administración del Principado de Asturias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Resolución de concesión de la subvención al SERIDA, a que se ha hecho mención en el antecedente primero, establece la exigencia a la entidad beneficiaria de efectuar la comunicación de los contratos, en el plazo de quince días hábiles desde su inicio, a través de la aplicación Contrat@ a la Oficina de Empleo que corresponda y los contratos deberán llevar la indicación “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.

Serán también de aplicación, con carácter supletorio, la normativa del Principado de Asturias en materia de contratación de personal de duración determinada y los artículos 15 al 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas y demás normativa de general aplicación.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Establecer el inicio del proceso selectivo con la publicación de las ofertas en el Portal del Sistema Nacional de Empleo (Emple@) y en el Portal del Servicio de Empleo (TRABAJASTUR); así mismo se dará difusión a las mismas en la página web del SERIDA, Convocatorias y Plazas, Empleo Público.

Segundo.- Las solicitudes de cada uno de los perfiles deberán tener en consideración los datos contenidos en las plantillas publicadas de las ofertas publicadas en el Portal del Sistema Nacional de Empleo (Emple@) y en el Portal del Servicio de Empleo (TRABAJASTUR), así como los siguientes requisitos generales de la selección y directrices de contratación:

- Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, al inicio del contrato.
- Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado que se valorará en función de los estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
- En caso de que el criterio anterior no fuera aplicable por tener los aspirantes la misma formación se seleccionará el candidato que lleve mayor tiempo inscrito como demandante de empleo.



SEDE CENTRAL

SERIDA GRADO

CBA SERIDA



- En caso de que el criterio anterior no fuera aplicable por tener los aspirantes la misma antigüedad en desempleo, se seleccionará el candidato por sorteo.
- Las personas a contratar deberán ser desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SEPEPA al inicio del contrato.
- La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.
- Además, deberán cumplir, al inicio del contrato, los siguientes requisitos para formalizar un contrato en prácticas:
 - a) Podrá concertarse con quienes estuviesen en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.
 - b) El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios. No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículum exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.
 - c) La duración de este contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de un año. Dentro de estos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o autonómico, o en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar su duración, atendiendo a las características del sector y de las prácticas profesionales a realizar.
 - d) Ninguna persona podrá ser contratada en la misma o distinta empresa por tiempo superior a los máximos previstos en el apartado anterior en virtud de la misma titulación o certificado profesional. Tampoco se podrá estar contratado en formación en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a los máximos previstos en el apartado anterior, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado.
 - e) Los títulos de grado, máster y doctorado correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratado por primera vez mediante un contrato para la realización de práctica profesional la persona trabajadora estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

Tercero.- Concluido el período de publicación de ofertas, se procederá a la constitución de las comisiones de valoración, y la publicación de las pruebas selectivas. Una vez concluido el proceso selectivo las Comisiones de Valoración elevarán a la Directora Gerente del SERIDA la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que, para cada puesto y línea de empleo, hayan obtenido mayor puntuación.



SEDE CENTRAL

SERIDA GRADO

CBA SERIDA



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO
SEPE



Principado de
Asturias

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO



SERIDA

Servicio Regional de Investigación
y Desarrollo Agroalimentario

Villaviciosa a fecha de firma electrónica:

LA DIRECTORA GERENTE
P.D. del Presidente del Consejo Rector.
Resolución 10/02/2023 (BOPA nº 34 de 20/02/2023).

M^a del Carmen Oliván García



Principado de
Asturias

Consejería de
Ciencia, Empresas,
Formación y Empleo

SEDE CENTRAL

Ctra. AS-267, PK 19
33300 Villaviciosa - Asturias - España
Tfno.: (+34) 985 890 066
Fax: (+34) 985 891 854
E-mail: seridavilla@serida.org
Web: www.serida.org

SERIDA GRADO

Finca "La Mata"
33820 Grado - Asturias-España
Tfno.: (+34) 985 754 725
Fax: (+34) 985 754 728
E-mail: seridavilla@serida.org
Web : www.serida.org

CBA SERIDA

Camino de Rioseco 1225, La Olla. Deva
33394 Gijón - Asturias - España
Tfno.: (+34) 984 502 010
E-mail: seridavilla@serida.org
Web : www.serida.org